

REPUBLICA DE COLOMBIA



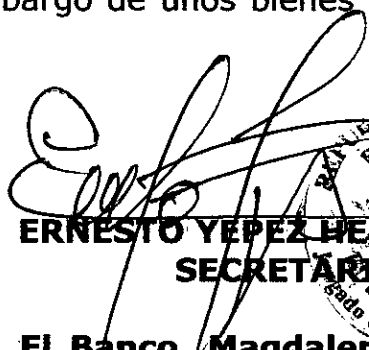
Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:

al despacho del señor juez el presente proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía, (**CUADERNO DE MEDIDAS PREVIAS**) informándole, que el apoderado judicial de la parte Ejecutante solicita el embargo de unos bienes de propiedad de los demandados. sírvase proveer.

El Banco, 2 de Agosto del 2021.


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO:

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena, Dos (2) de Agosto del año dos mil Veintiuno (2021).

Rad. 47-245-31-53-001- 2021- 00038-00 -Tomo -X.

Demandante: Denis Cecilia Berdugo Rondón.

Demandado: Gala Martínez Acosta y Gala Ojeda de Acosta.

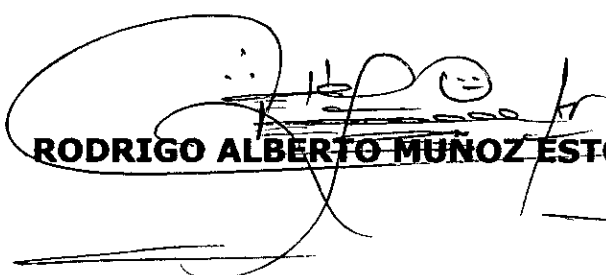
Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.

Conforme a lo solicitado en memorial que antecede, por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, se accede a ello en consecuencia se hacen las siguientes **ORDENACIONES:**

1º.-) **DECRETESE** el embargo y retención de las sumas de dineros que tengan o llegaran a tener las demandadas señoras **Gala Martínez Acosta y Gala Ojeda de Acosta**, quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía **85.480.536 y 26.812.832**, en cuentas corriente, de ahorro y CDT'S, en las entidades bancarias, **Banco AV Villa, Bancolombia, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Bancamia, Bancomeba, Banco Dudameris, Banco Citibank, Banco Pichincha, Banco Falabela, Banco B.S.A., Banco Finandina, Banco Santander, Banco Coofinanciera, Banco Coopcentral, Banco Mundo Mujer S.A., Banco Cerfinanza y Fiduprevisora.**- Para lo cual por secretaría librense los correspondiente oficios a los señores Gerentes de dichas entidades bancarias, a fin de que se sirvan cumplir con la presente orden de embargo y poner a disposición de este Juzgado los dineros retenidos en la Cuenta de depósito judicial del Banco agrario de El Banco, Magdalena, limitando el embargo hasta la suma de \$ **275.000.000.oo.-**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ;


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.